

- I) La AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO en cumplimiento de la normativa vigente (R.D. 128/2022) ha confeccionado la presente información, resumen del “Plan de recepción y manipulación de desechos procedentes de los buques” del Puerto de Bilbao, que se pone a disposición de todos sus usuarios.

Dentro de la política general de protección del medio ambiente, reducir las descargas al mar de los desechos producidos por los buques es un objetivo prioritario para la protección del medio marino. Considerando, entre otros, los requisitos del “Convenio para prevenir la contaminación por los buques”, Convenio MARPOL 73/78, en su última edición. Por las que se determina que el capitán de un buque que haga escala en un puerto español entregará obligatoriamente en una instalación portuaria receptora, antes de abandonar el puerto, todos los desechos que lleve a bordo. Se exigirá la entrega antes de salir de puerto cuando se desconozca el siguiente puerto de escala o no se pueda determinar según la información disponible, en especial aquella disponible en el sistema de intercambio de información marítima Safe Sea Net y en el GISIS, que en el siguiente puerto de escala dispone de instalaciones portuarias receptoras adecuadas.

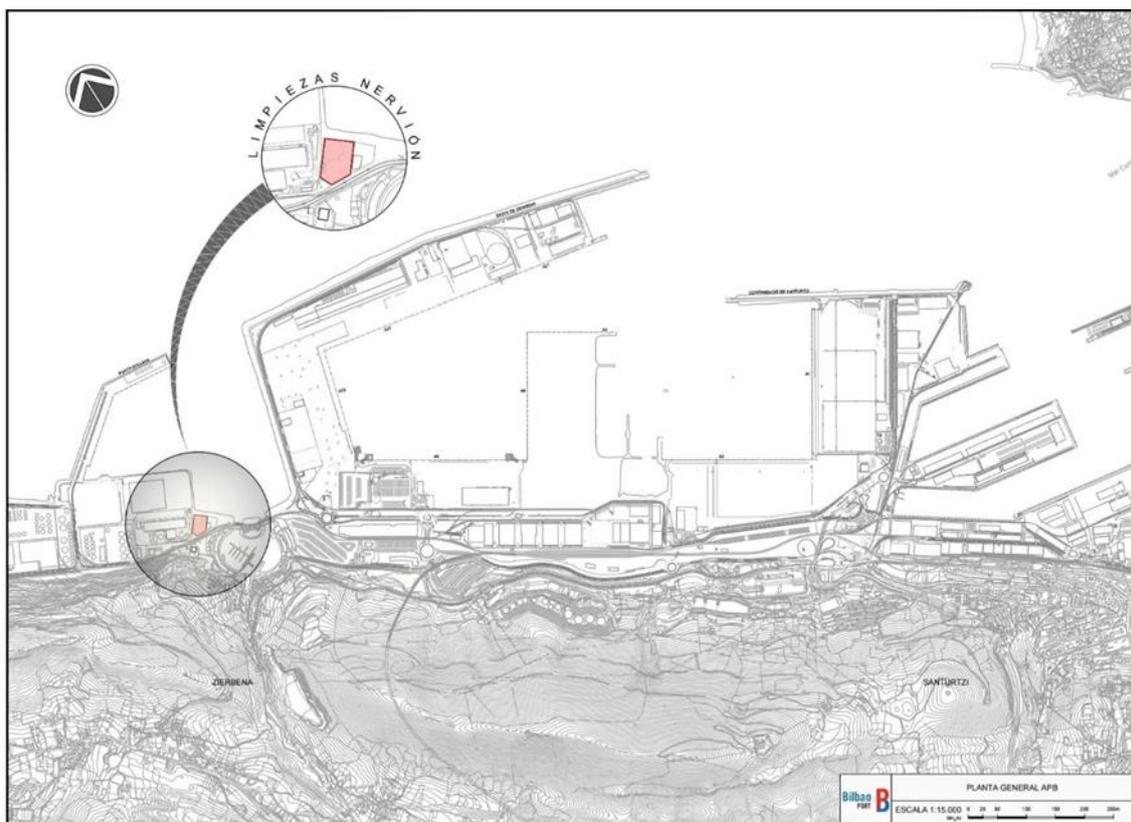
La misma resolución se adoptará cuando el buque haya incumplido las obligaciones establecidas en el artículo 16 del R.D. 128/2022 o cuando estando el buque fondeado se compruebe que las condiciones de almacenamiento a bordo no son las adecuadas o la capacidad específica de almacenamiento es insuficiente para todos los desechos que se hayan acumulado y que vayan a acumularse durante el viaje previsto.

- II) Todos los desechos generados por los pertenecientes a los Anexos I, II, IV, V y VI del convenio MARPOL 73/78, son recogidos en el propio buque por las empresas autorizadas o contratadas mediante embarcación o camión.

Los desechos del Anexo I de los puertos deportivos de Getxo, Marítimo del Abra, Sociedad de Embarcaciones de Recreo de Santurtzi, Cofradía de Pescadores de Zierbena y Santurtzi disponen de recipientes permanentes ubicados en sus instalaciones.

Las instalaciones receptoras pertenecientes a la refinería Petronor, S.A. (Anexo I, tipo A y B) se encuentran ubicadas en sus propias instalaciones para uso de los buques operados en la misma.

- III) Ubicación de las instalaciones receptoras de Tradebe (Limpiezas Nervión):



IV) Los desechos y residuos de carga entregados por los buques más frecuentemente son:

- Mezclas hidrocarbурadas (Anexo I de MARPOL)
- Asimilables a urbanos (Anexo V de MARPOL en todas sus categorías)

V) La entidad autorizada para efectuar la recogida de los desechos pertenecientes a los Anexos I (tipo B y C), II, IV, V y VI es:

Tradebe Puerto de Bilbao  
Limpiezas Nervión, S.A.  
Punta Sollana, 12  
48508 Zierbena

Teléfono (34) 944 836 726  
Fax (34) 944 833 159  
e-mail [info.linersa@tradebe.com](mailto:info.linersa@tradebe.com)  
[www.tradebe.com](http://www.tradebe.com)

VI) La terminal Acideka para efectuar la recogida de posibles desechos pertenecientes al Anexo II relacionados con tráficos habituales:

- heptano y aromáticos
- sosa o potasa cáustica
- ácido fosfórico
- aguas de limpieza con anilinas
- aguas orgánicas con Rodimet

ha convenido con la entidad

FCC Ambito, S.A. (Ekonor)  
Superpuerto, 5 (Punta Lucero)  
48508 Zierbena

Teléfono (34) 944 911 908  
Fax (34) 944 912 179  
e-mail [ekonor@fcc.es](mailto:ekonor@fcc.es)

VII) La terminal Tepsa para efectuar la recogida de posibles desechos pertenecientes al Anexo I (B/C) y Anexo II relacionados con tráficos habituales ha convenido con la entidad:

Tradebe Puerto de Bilbao  
Limpiezas Nervión, S.A.  
Punta Sollana, 12  
48508 Zierbena

Teléfono (34) 944 836 726  
Fax (34) 944 833 159  
e-mail [info.linersa@tradebe.com](mailto:info.linersa@tradebe.com)

VIII) Consultas, quejas, reclamaciones o sugerencias relacionadas con el servicio o las instalaciones receptoras pueden dirigirse a:

Autoridad Portuaria de Bilbao  
Departamento de Competitividad  
Muelle Ampliación (Acceso Ugaldebieta)  
48980 Santurtzi

Teléfono (34) 944 871 200  
e-mail [oprocesos@bilbaoport.eus](mailto:oprocesos@bilbaoport.eus)

IX) La notificación de entrega o declaración de residuos por los Capitanes de los buques o sus representantes se efectuará:

Como mínimo 24 horas antes de la llegada prevista del buque. Al salir del puerto anterior si la duración del viaje es inferior a 24 horas.

La notificación se tramitará a través de la plataforma telemática “e-puertobilbao” ([www.epuertobilbao.com](http://www.epuertobilbao.com)) de la Autoridad Portuaria de Bilbao. La información contenida en el DUE debe reflejar con exactitud y detalle por anexos/categorías, las cantidades de residuos existentes a bordo en el momento de la llegada del buque a puerto.

X) Retirada de desechos Anexos I, IV y VI:

La empresa consignataria deberá solicitar el servicio a la empresa recogedora con 12 horas de antelación indicando el momento en el que el buque estará dispuesto para la entrega, si bien la empresa recogedora intentará atender cualquier petición efectuada con un plazo de tiempo inferior.

Retirada de desechos Anexo II:

La empresa consignataria o la terminal deberán solicitar el servicio a la empresa recogedora con 24 horas de antelación indicando el momento en el que el buque estará dispuesto para la entrega, si bien la empresa recogedora intentará atender cualquier petición efectuada con un plazo de tiempo inferior. Los servicios en fin de semana o

festivo serán solicitados el viernes o último día laborable.

Retirada de los desechos Anexo V:

La empresa recogedora los retira diariamente del propio buque sin necesidad de preaviso por parte de la empresa consignataria.

XI) Las tarifas de recepción y tratamiento de residuos y sus normas de aplicación son las siguientes:

### **TARIFA FIJA DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS O LÍQUIDOS EN EL PUERTO DE BILBAO AÑO 2024**

#### **1.- TARIFAS A ABONAR A LA AUTORIDAD PORTUARIA**

La Autoridad Portuaria cobrará, de acuerdo al artículo 132 del Texto Refundido de la Ley de Puertos de 2011, una tarifa fija por cada escala a los buques que atraquen, hagan uso o no del servicio de recepción de desechos. Dicha tarifa fija, dependerá de las unidades de arqueo bruto (GT) del buque, y les dará derecho a descargar sin coste adicional, durante los siete primeros días de escala, todos los desechos generados por buques correspondientes a MARPOL Anexos I y V, quedando excluidos los residuos de carga.

No se cobrará ninguna tarifa directa sobre los desechos del anexo V del Convenio MARPOL distintos de los residuos de carga, a fin de garantizar un derecho de entrega sin ningún coste adicional basado en el volumen de desechos entregados, excepto cuando dicho volumen supere la capacidad máxima específica de almacenamiento indicada en el formulario establecido en el anexo II, o se desvíe significativamente del volumen a entregar notificado en dicho formulario.

Si la recogida se hiciera por medios marinos o en la zona II del puerto, la tarifa fija será de un 25% superior a la establecida en la Zona I.

En el artículo 132 del Texto Refundido de la Ley de Puertos de 2011, se recogen las distintas posibles bonificaciones aplicables a la tarifa plana así como las exenciones a la misma.

La tarifa fija a aplicar a un buque en cada escala en el Puerto de Bilbao será la resultante del producto de una cuantía básica (R1) por una serie de coeficientes en función de las unidades de arqueo bruto del buque (GT).

TAMAÑO DEL BUQUE (GT):	TARIFA FIJA:
a) Buques entre 0 y 2.500 GT	R1 x 1,50
b) Buques entre 2.501 y 25.000 GT	R1 x (6 x 10 <sup>-4</sup> x GT)
c) Buques entre 25.001 y 100.000 GT	R1 x [(1,2 x 10 <sup>-4</sup> x GT) +12]
d) Buques de más de 100.000 GT	R1 x 24,00

En el caso de los buques de pasaje, tales como ferris, ropax, y cruceros, a la anterior tarifa se añadirá la resultante del producto de la cuantía básica (R2) por el número de personas a bordo del buque que figura en la Declaración Única de Escala, a cuyo efecto computarán tanto los pasajeros como la tripulación.

El valor de la cuantía básica (R1) se establece en 80 €, salvo para los buques de pasaje que será de 75 €, y el de la cuantía básica (R2) en 0,25 €. Dichos valores podrán ser revisados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o en otra que, en su caso, se apruebe a estos efectos, en función de la evolución de los costes del servicio en el sistema portuario.

Al importe de esta tarifa le será aplicado un coeficiente corrector de 1,05.

## 2.- TARIFAS MÁXIMAS A ABONAR A LA EMPRESA PRESTADORA POR PARTE DEL USUARIO

Se encuentran publicadas en la web de la Autoridad Portuaria de Bilbao: “www.bilbaoport.eus”.

En ningún caso los prestadores del servicio podrán facturar a los usuarios por ningún concepto relacionado con la prestación de este servicio, salvo los supuestos establecidos en el artículo 132 del Real Decreto Legislativo 2/2011, es decir: por las descargas correspondientes a los desechos de los anexos II, IV y VI, así como para los desechos de los anexos I y V por las descargas realizadas después del séptimo día de escala y las que realicen los buques exentos, de acuerdo con las tarifas máximas que establece la Autoridad Portuaria en estas Prescripciones Particulares.

- **MARPOL – Anexo I - Hidrocarburos.**

**Recogida y tratamiento:** 104,54 € por m<sup>3</sup> o fracción recogido.

Salidas con embarcación (Zonas de Punta Lucero, Punta Ceballos, Punta Sollana y buques fondeados): 162,02 €/salida.

### Recargos por servicios de larga duración.

- Si el trasiego del anexo I se realiza con las bombas del buque y estas no alcanzan un rendimiento de 5 m<sup>3</sup>/h todas las horas de servicio se facturarán directamente por el prestador del servicio al representante del buque a 141,12 € por h. o fracción.
- Los retrasos superiores a 45 minutos en el comienzo de las operaciones por causas imputables al buque se facturan directamente por el prestador del servicio al representante del buque a 70,56 € por h. o fracción.
- Salidas con embarcación (Zonas de Punta Lucero, Punta Ceballos, Punta Sollana y buques fondeados): 162,02 €/salida. Este recargo será de aplicación para el trasiego de residuos MARPOL de cualquier anexo, computándose desde el momento en el que los medios se ponen a disposición del buque, aun sin realizarse el servicio, cuando se produzca anulación del mismo sin justificación de aviso previo, suficiente y por causas imputables al buque.

- **MARPOL – Anexo IV - Aguas sucias.**

**Recogida y tratamiento:** 156,80 € por m<sup>3</sup> / fracción

Servicio mínimo: 1 m<sup>3</sup>

### Recargos por servicios de larga duración.

- Si el trasiego del anexo I se realiza con las bombas del buque y estas no alcanzan un rendimiento de 5 m<sup>3</sup>/h todas las horas de servicio se facturarán directamente por el prestador del servicio al representante del buque a 141,12 € por h. o fracción.
- Los retrasos superiores a 45 minutos en el comienzo de las operaciones por causas imputables al buque se facturan directamente por el prestador del servicio al representante del buque a 70,56 € por h. o fracción.
- Salidas con embarcación (Zonas de Punta Lucero, Punta Ceballos, Punta Sollana y buques fondeados): 162,02 €/salida. Este recargo será de aplicación para el trasiego de residuos MARPOL de cualquier anexo, computándose desde el momento en el que los medios se ponen a disposición del buque, aun sin realizarse el servicio, cuando se produzca anulación del mismo sin justificación de aviso previo, suficiente y por causas imputables al buque

- **MARPOL – Anexo V -Basuras sólidas distintas a residuos de carga.**

**Recogida y tratamiento:** 54,36 € por m<sup>3</sup> / fracción

Salidas con embarcación (Zonas de Punta Lucero, Punta Ceballos, Punta Sollana y buques fondeados): 162,02 €/salida. Este recargo será de aplicación para el trasiego de residuos MARPOL de cualquier anexo, computándose desde el momento en el que los medios se ponen a disposición del buque, aun sin realizarse el servicio, cuando se produzca anulación del mismo sin justificación de aviso previo, suficiente y por causas imputables al buque.

La entrega de desechos sin la segregación mínima que determinan las Resoluciones MEPC.277 (70) y 295 (71) 145€/h o fracción.

- **MARPOL – Anexo VI - Contaminación atmosférica.**

**Recogida y tratamiento desechos sólidos:** 14,63 € por kg. Servicio mínimo: 1 kg.

**Recogida y tratamiento desechos líquidos:** 156,80 € por m<sup>3</sup>/ fracción. Servicio mínimo: 1 m<sup>3</sup>

**Recargos por servicios de larga duración.**

- Si el trasiego del anexo I se realiza con las bombas del buque y estas no alcanzan un rendimiento de 5 m<sup>3</sup>/h todas las horas de servicio se facturarán directamente por el prestador del servicio al representante del buque a 141,12 € por h. o fracción.
- Los retrasos superiores a 45 minutos en el comienzo de las operaciones por causas imputables al buque se facturan directamente por el prestador del servicio al representante del buque a 70,56 € por h. o fracción.
- Salidas con embarcación (Zonas de Punta Lucero, Punta Ceballos, Punta Sollana y buques fondeados): 162,02 €/salida. Este recargo será de aplicación para el trasiego de residuos MARPOL de cualquier anexo, computándose desde el momento en el que los medios se ponen a disposición del buque, aun sin realizarse el servicio, cuando se produzca anulación del mismo sin justificación de aviso previo, suficiente y por causas imputables al buque

**Notas**

- 1.- Con el fin de mejorar la operativa y la seguridad en el muelle de cruceros, se establecerá

preferentemente la recogida de los residuos generados por buques por medios marinos. La operativa y/o seguridad en el muelle prevalecerá ante la posible recogida de residuos por tierra.

- 2.- El tiempo de recogida., a efectos de aplicación de estas tarifas, para los residuos líquidos, se considerará el comprendido entre la conexión y desconexión de la manguera, no computándose el tiempo empleado en los desplazamientos. Para los residuos sólidos, el transcurrido entre la puesta a disposición de medios para la recogida y la finalización de la entrega.

El servicio se prestará previa petición del Capitán del buque o sus representantes en el puerto.

La facturación del servicio se desglosará en:

- Facturación Autoridad Portuaria de Bilbao.- Tarifa fija establecida en el art. 132 del Real Decreto Legislativo 2/2011, aplicable a los siete primeros días de cada escala.
  - Facturación prestador del servicio.- Descargas correspondientes a los Anexos II, IV y VI, así como los desechos de los Anexos I y V por las descargas realizadas después del séptimo día de escala y los recargos correspondientes.
- 3.- En el caso de los residuos comprendidos en el Anexo IV, las tarifas aplicables se refieren a las aguas sucias definidas en dicho Anexo IV del Convenio MARPOL 73/78. En el supuesto de que la analítica de las mismas evidenciara contaminación con hidrocarburos u otros productos químicos, la tarifa a aplicar se fijará, en cada caso, en función del costo de tratamiento y será sometida previamente a la aprobación de la Autoridad Portuaria de Bilbao.
  - 4.- En el caso de recogida de residuos comprendidos en MARPOL – Anexo V, se facturará por día de estancia del buque en puerto, independientemente de que el buque realice o no entrega de residuos, considerándose, en este último caso, que la producción diaria de un buque mercante en condiciones normales es inferior a 1 m<sup>3</sup>.

El servicio se prestará diariamente, girando visita, sin previa petición del mismo, a todos los buques atracados o fondeados en aguas interiores al rompeolas de Punta Lucero.

La basura se entregará envasada en bolsas de plástico y tendrá consideración de tal, exclusivamente la definida en el Anexo V del Convenio MARPOL (en todas sus categorías).

El prestador pondrá a disposición de aquellos buques que lo necesiten, bolsas de gran cubicaje big-bag o cajas resistentes, etc. adecuadas para una correcta segregación y entrega, que garantice la seguridad en las operaciones, los tripulantes y el medioambiente, independientemente de las características de cada buque, sus balances, los medios con lo que se preste el servicio o las inclemencias meteorológicas que pudieran tener lugar durante el mismo. Este servicio será facturado directamente por el prestador del servicio al representante del buque.

## MARPOL – Anexo II - Sustancias nocivas líquidas

(Convenio de Terminal Acideka con el gestor de residuos FCC Ámbito, S.A.)

- **Recepción y tratamiento de aguas con disolventes orgánicos no halogenados (tipo 28001-00)**, ej. aguas con heptano, aguas con hexano, aguas con tolueno.

**Parámetros de admisión:** líquido, cloro < 2.000 ppm, sólido < 3 %, exento CN y NH3

Recogida	Tratamiento
115,00 € por hr.	315,00 € por ton.

- **Recepción y tratamiento de aguas con ácido fosfórico o de aguas con sosa o potasa cáustica.**

**Parámetros de admisión:** líquido, cloro<2000ppm, sólidos<3%, exento CN y NH3

Recogida	Tratamiento
115,00 € por hr.	209,50 € por ton.

- **Recepción y tratamiento de aguas de limpieza con anilinas o de aguas orgánicas con Rodimet.**

**Parámetros de admisión:** líquido, cloro<2000ppm, sólidos<3%, exento CN y NH3.

Recogida	Tratamiento
115,00 € por hr.	360,00 € por ton.

### Recargos

Hora extra (día laborable entre las 18 y las 22 horas):	165,00 € por hr.
Hora nocturna (día laborable entre las 22 y las 08 horas):	195,00 € por hr.
Horario festivo (desde las 00 hasta las 24 horas):	195,00 € por hr.

### Notas

- 1.- Servicio de atención en 24 horas de lunes a viernes.
- 2.- Servicio en días festivos y fines de semana, necesario preaviso viernes o víspera de festivo.
- 3.- Horario normal: día laborable de 08 a 18 horas.
- 4.- En servicios fin de semana o festivos se factura un mínimo de 7 horas.
- 5.- El servicio se realiza mediante camiones con capacidad desde 5.000 a 18.000 kg.
- 6.- Precio de transporte en camión caja completo: 255,00 € / viaje.
- 7.- Capacidad de admisión por jornada 30.000 litros. Capacidad total 180.000 litros.
- 8.- Los precios anteriores no incluyen el IVA.

## MARPOL – Anexo II – Limpiezas Nervión.

- **Recepción y tratamiento residuos de carga y lavados de tanques de productos**

**flotantes persistentes, categoría X,Y del capítulo 17 del Código IBC.**

**Recogida y tratamiento:** 104,54 € por m<sup>3</sup> / fracción.

Salidas con embarcación (Zonas de Punta Lucero, Punta Ceballos, Punta Sollana y buques fondeados): 162,02 € / salida.

**Recargos por servicios de larga duración:**

- Si el trasiego del anexo II se realiza con las bombas del buque y éstas no alcanzan un rendimiento de 5 m<sup>3</sup>/h, todas las horas de servicio se facturarán a 141,12 € por h. o fracción.
- Retraso en el comienzo de las operaciones por causas imputables al buque se facturarán a 70,56 € por h. o fracción.

-----

XII) Para la notificación a la Autoridad Portuaria de Bilbao de supuestas deficiencias en el servicio de recogida ver el apartado VII de esta información a usuarios. Teniendo a la disposición el modelo de reclamación de posibles deficiencias acaecidas durante la prestación del servicio.

XIII) Las empresas consignatarias deberán entregar a todos los buques que recalen en el Puerto de Bilbao la presente información, redactada en idioma inglés, en el caso de buques extranjeros.